

Municipalidad Provincial de Hyabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 213-2020-MPA-"A"

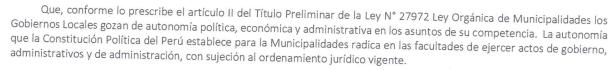
Ayabaca, 04 de Junio del 2020



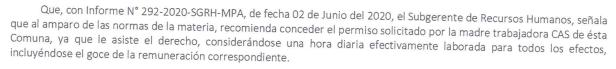
VISTO:

La Solicitud de fecha 07 de Febrero del 2020, suscrita por la Servidora Municipal Sra. Yanet Tomapasca Aguilera, sobre permiso por lactancia materna, y;

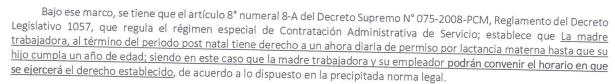
CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento del visto, fecha 07 de Febrero del 2020, suscrita por la Servidora Municipal Sra. Yanet Tomapasca Aguilera, quien viene laborando bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, según Contrato de Servicios N° 124-2020-MPA-GAF, desempeñándose como Técnico Administrativo (Atención Pública) en la Sub Gerencia de Tesorería, solicitando permiso por lactancia materna, tras el nacimiento de su menor hija: Khalessi Del Cisne Manchay Tomapasca, el día 04 de Agosto del 2019.



Que, conformidad con lo establecido en el artículo 1° 1.1. de la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna y sus normas modificatorias; La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad; el mismo que será fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento.



Que, mediante Informe N° 386-2020-MPA-GAJ de fecha 03 de Junio del 2020, alcanzada por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde emite opinión legal favorable, para el otorgamiento del permiso por lactancia, a favor de la Servidora CAS YANET TOMAPASCA AGUILERA, por lo consiguiente, se emita el acto resolutivo pertinente que oficializa el otorgamiento del permiso de una hora diaria por lactancia materna a favor de la citada Servidora CAS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley -27972;





ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Servidora Municipal CAS: Sra. YANET TOMAPASCA AGUILERA, permiso por Lactancia Materna, se hará efectivo en forma diaria, hasta que su menor hija cumpla un (01) año o hasta la culminación de su contrato, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, dar las facilidades a la Servidora en cumplimiento a la Ley.

Pág. 1 de 2



Municipalidad Provincial de Hyabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 213-2020-MPA-"A"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Subgerencia de Tesorería, y a la Servidora Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Paldomero Marchana Tacure A) CALDE